ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RECIBIDO
12 ENE 2023
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 127

LA LIGUA, 05 ENE 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores

2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.

5. La Resolución Exenta N° 980, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño, celebrado con fecha 1 de Julio de 2020, entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento asociadas al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020 (FAEP 2020).

6. El Decreto Alcaldicio N° 4142, de fecha 02 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprueba el convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de La Ligua, de fecha 1 de Julio de 2020, entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento asociadas al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020 (FAEP 2020).

7. El Decreto Alcaldicio N°7500, de fecha 9 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba y autoriza las requerimientos generales, especificaciones técnicas y todos los documentos que formarán parte del proceso de invitación conducente a trato directo para la ejecución del proyecto con cargo a FAEP 2020 denominado **"Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua"**, proyecto aprobado por el Misterio de Educación.

8. Decreto Alcaldicio N° 7686 de fecha 14 de septiembre de 2022, mediante el cual se efectuó la adjudicación y aprobación vía trato directo para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua "**, a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por un monto de **$53.679.502 (Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dos Pesos) impuesto incluido.**.

9. Acta de la sesión **N° 38** de fecha 7 de Octubre de 2022 , correspondiente a sesión ordinaria del Concejo Municipal ,donde es aprobado el contrato que normará la contratación de la ejecución del proyecto "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua ".**

CONSIDERANDO

1. Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública, suscribieron convenio de fecha 1 de Julio de 2020, que establece las características, condiciones y formas de ejecución de cada uno de los componentes y iniciativas contenidas del Plan de Fortalecimiento asociadas al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020 (FAEP 2020)** para la comuna de La Ligua.

2. Que, dentro del Componente "**MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA",** y de la iniciativa ítem **2-Reparación y ejecución de obras orientadas a la regularización de establecimientos educacionales y Jardines infantiles VTF**, se tiene contemplado ejecutar el siguiente proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua ".**

3. Que según El Decreto Alcaldicio N° 7686 de fecha 14 de septiembre de 2022, se adjudico y aprobó vía trato directo la contratación para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua "**, a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por un monto de **$53.679.502 (Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Dos Pesos) impuesto incluido.**.

4. Que con fecha 5 de Diciembre de 2022, la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, solicitó vía libro de obras y vía formal la ampliación de Plazo argumentando las siguientes 2 situaciones que se indican **a)** Considerando que se está trabajando con ciertas restricciones y en horario diferenciado debido a que los alumnos se encuentran el clases de 8:00 am hasta las 16:30. b) Se han producido retrasos por problemas con el vecino, demoras en el trazado y ejecución de trabajos por deslindes de rejas a instalar en el sector del jardín infantil. todo lo anterior, considerando que los trabajos no se han podido realizar con continuidad y normalidad ,y entendiendo que las programaciones de obra se hicieron con un escenario distinto es que solicita un aumento de plazo de 30 días hábiles En conformidad a que todas las partidas del proyecto han sido ejecutadas, y salvo lo relativo a la instalación de lo referido a las obras asociadas al cierre con problemas de deslindes con vecinos de lote A-2, así como que dicho ampliación no implica generar mayores costos del proyecto, el asesor técnico de obras, autorizo al contratista un plazo de ampliación de 30 corridos como máximo.(se acompaña carta solicitud).

DECRETO:

1º REGULARÍCESE, AUTORÍCESE y APRUEBESE, la ampliación del plazo de ejecución del Contrato para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua** a la empresa **Servicios Albornoz Limitada**, Rut 76.213.149-8, por 30 días seguidos a partir del día 31 de diciembre de 2022.

2º IMPUTESE el gasto del proyecto denominado "**Conservación Escuela Diego Portales, Placilla, La Ligua "**, a la cuenta correspondiente del Fondo Apoyo a La Educación Pública 2020 – **FAEP 2020.**

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA LBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
13 ENE 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/mig /jba/ola / cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP